

CONTRATO DE INSPECCIÓN DE VIVIENDA

El Propietario de la vivienda señalada en lo siguiente: **XXX**

Nombre y apellido, número de identidad sueco **XXXXXXXXXX** y número de identidad español (NIE) _____, con domicilio en: **Calle, Código Postal, Provincia.**

Autoriza por vía del presente acuerdo-documento y según las estipulaciones que quedan detalladas en el mismo, a **la Asociación Más Amigos**, con el número CIF: G53168118 y con la dirección: Capitán García Gea 17, 03182 Torrevieja, España (en lo siguiente LA ASOCIACIÓN)

Para actuar en nombre y representación del Propietario con el fin de vigilar la vivienda que le pertenece. Le corresponde al Propietario mantener actualizados los datos facilitados LA ASOCIACIÓN en cada momento durante toda la duración del contrato. El Propietario se hará responsable de cualquier falta de comunicación que se pueda producir como consecuencia de no haber actualizado los datos facilitados.

El Propietario declara su conformidad con el medio de comunicación por e-mail.

1. Estos servicios se incluyen en la contratación:

- Asegurarse que no se haya producido algún robo o daño en el inmueble a través de observaciones tanto dentro como por fuera de la vivienda
- Tomar las medidas para ventilar la vivienda
- Tirar de la cadena y dejar pasar agua por los desagües (todos)
- Realizar una inspección ocular de fugas de agua
- Asegurarse de que los muebles en el exterior estén debidamente protegidos / tapados o bien hayan sido trasladados al interior de la vivienda
- Vaciar el buzón (reenvío de correo no incluido)
- Pasar información al Propietario y llamar a un profesional/artesano por si se presentara la necesidad de realizar reparaciones (luego de haberlo acordado con el Propietario)
- Asegurarse de que todas las puertas y ventanas estén correctamente cerradas
- Informarle al Propietario de la situación de la vivienda con dos fotos

2. Precio de los servicios contratados

El precio de los servicios contratados es de **299 €**, un importe que se debe de abonar por adelantado y que cubre el tiempo de **6 meses** desde el pago y la entrega de las llaves a LA ASOCIACIÓN. Al finalizar la duración del contrato el Propietario tendrá posibilidad de prolongar el contrato otro período más.

En el precio se incluyen **6 visitas** que habitualmente se llevan a cabo mes a mes, a no ser que se haya acordado otras condiciones por el Propietario y LA ASOCIACIÓN. (consulte con LA ASOCIACIÓN para concretar una oferta).

Si el Propietario incumple el contrato a través de la venta de la vivienda o a través de otro tipo de incumplimiento LA ASOCIACIÓN no estará obligada a hacer devolución del importe. Las visitas no realizadas no se podrán deducir del precio total.

3. Obligaciones del Propietario

En el momento de la firma de este contrato el Propietario debe de mandar/entregar un juego de llaves a LA ASOCIACIÓN que funcionen perfectamente, para posibilitar el acceso a la vivienda y otro juego de llaves para acceder a las terrazas y solares de la vivienda en su caso. Si estas últimas ya se encuentran dentro de la vivienda no hace falta hacer su entrega.

El propietario se compromete de proporcionar todas las instrucciones específicas y necesarias como códigos de alarma, ubicación exacta del contador de agua etc. para que LA ASOCIACIÓN pueda realizar la inspección de una forma diligente. El Propietario es responsable de mandar las llaves y que sean entregadas a LA ASOCIACIÓN.

Luego de haber realizado la última visita en la vivienda, **o bien al haber pasado 7 meses después de la contratación**, LA ASOCIACIÓN se quedará con las llaves del Propietario una totalidad de **12 meses** más.

Durante ese tiempo el Propietario tiene posibilidad de contratar más servicios de inspección o bien recoger las llaves en la oficina.

En el supuesto de que el Propietario no haya recogido las llaves durante los mencionados 12 meses, LA ASOCIACIÓN procederá a **destruir** la copia de las llaves.

LA ASOCIACIÓN facilitará las llaves únicamente para la finalidad de realizar los servicios definidos en el punto número uno de este acuerdo. LA ASOCIACIÓN nunca entregará las llaves a ninguna persona ajena que no sea uno de sus propios empleados o colaboradores de LA ASOCIACIÓN como artesanos y personal de limpieza.

4. Protección de datos

En conformidad con la legislación de protección de datos (GDPR), se informa a la persona que firma este documento que los datos personales facilitados a LA ASOCIACIÓN serán incluidos en la base de datos de LA ASOCIACIÓN con el único fin de facilitar los servicios solicitados por usted. Al firmar el presente contrato usted le da su consentimiento. En ningún caso, sus datos serán transmitidos a terceros, menos los supuestos establecidos legalmente. Tiene derecho de acceso, de corrección, de eliminación y derecho de retirar su permiso para que se sigan tratando sus datos. Para el ejercicio de sus derechos, debe de contactar con LA ASOCIACIÓN. Este acuerdo-documento surte los debidos efectos también en forma digital. Aún, habiéndose recogido este acuerdo-documento inicialmente en papel físico, se escaneará y se le dará forma digital al documento dentro de 30 días.

En este mismo acto, el Propietario es informado de la forma digital que tendrá el documento, la acepta y declara expresamente su conformidad con los plenos efectos jurídicos de tal documento para todas las finalidades necesarias.

La legislación aplicable para este contrato es la ley española (**Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos y por el Código Civil**). El Propietario y LA ASOCIACIÓN se someten a la jurisprudencia de los tribunales en España, haciendo eficaz renuncia a cualquier otra legislación o jurisprudencia que las aquí estipuladas

Este acuerdo se redacta como dos copias, de las cuales el Propietaria se queda una y LA ASOCIACIÓN se queda la otra.

5. Covid-19

En la eventualidad de que se produzcan nuevas restricciones o confinamientos a causa del Covid-19 con lo que nuestros empleados no se pueden trasladar a las viviendas con libertad, los servicios quedarán paralizados. El contrato volverá a ejecutarse en cuanto la pandemia/las restricciones así lo permitan durante la duración que queda del contrato vigente.

**Solo tiene validez jurídica la versión redactada en el idioma español. Las traducciones realizadas al inglés, noruego y al sueco son meramente orientativas y no dan lugar a efectos jurídicos.*